

UNIVERSIDADES

27482 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1995, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, declarada firme por Auto del Tribunal Supremo de 4 de octubre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Margarita Morante García.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 29 de julio de 1994, en el recurso número 610 del año 1994, en el que son partes, como demandante, doña Margarita Morante García y como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de Rectorado de la Universidad de Valladolid de fecha 4 de marzo de 1994, por la cual se desestima la reclamación presentada por la recurrente en la que se acuerda excluirla definitivamente del concurso de acceso convocado para la provisión de la plaza 471CEU002 «Música».

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 610/1994, interpuesto por doña Margarita Morante García.

Se imponen las costas íntegramente a la parte actora.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento en sus propios términos de la expresa sentencia.

Valladolid, 28 de noviembre de 1995.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasaola.

27483 RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Elisa María Domínguez de Paz.

La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, con fecha 5 de junio de 1995, en el recurso de apelación número 7.942/1992, contra la sentencia dictada con fecha 3 de abril de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso número 1.768/1990, en el que son partes, como demandante, doña Elisa María Domínguez de Paz, y como demandadas, la Universidad de Valladolid y doña Rosalía Fernández Cabezón.

El citado recurso se había promovido contra la resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid de 27 de septiembre de 1990, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del mismo Rectorado de 27 de julio de 1990, desestimatoria de la reclamación formulada frente a la resolución de la Comisión Evaluadora del concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares del Área de Filología Española. El Tribunal Superior de Justicia había dictaminado que «Debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin expresa imposición de costas».

La parte dispositiva de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por doña Elisa María Domínguez de Paz contra la sentencia de fecha 3 de abril de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso número 1.768/1990; sin costas.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 1 de diciembre de 1995.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasaola.